



be tech, be reg

## **POLITICA DE DERECHOS HUMANOS**

**CONTROL DEL DOCUMENTO**

<b>CONTROL DE CUADRO DE FIRMAS</b>			
<b>Versión</b>	<b>Elaborado por</b>	<b>Revisado por</b>	<b>Aprobado por</b>
1.0	Compliance Officer	Compliance Officer	Comité de seguridad

<b>CONTROL DE MODIFICACIONES</b>			
<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Cambios</b>	<b>Descripción de la variación</b>
1.0	16/02/2024	No procede	Primera edición del documento



## ÍNDICE

<b>1. OBJETO</b> .....	<b>3</b>
<b>2. ALCANCE</b> .....	<b>3</b>
<b>3. PRINCIPIOS BÁSICOS</b> .....	<b>3</b>
<b>4. MARCO NORMATIVO DE DERECHOS HUMANOS</b> .....	<b>4</b>
<b>5. VIGENCIA</b> .....	<b>4</b>



## 1. OBJETO

El objeto de esta *Política* de derechos humanos es formalizar el compromiso de **ECIX TECH** con los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional, así como definir los principios que se aplicarán dentro de la compañía para la debida diligencia en materia de derechos humanos, de conformidad con los *Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos*, las *Líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales*, los principios en los que se basa el *Pacto mundial de Naciones Unidas*, la *Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social*, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (incluido el convenio 169), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el *Código ético de la Sociedad*, así como los documentos y textos que puedan sustituir o complementar a los anteriormente referidos.

## 2. ALCANCE

Por su carácter de política general es de obligado cumplimiento y conocimiento por parte de todas las áreas y departamentos de **ECIX TECH**.

## 3. PRINCIPIOS BÁSICOS

Se asumen y promueven los siguientes principios básicos que deben presidir la actuación del conjunto de las sociedades que lo integran en todos los ámbitos:

- Promover una cultura de respeto de los derechos humanos y acciones destinadas a la sensibilización de los profesionales en esta materia en toda la compañía.
- Disponer de mecanismos de denuncia y reclamación, con suficientes garantías y con procedimientos adecuados de resolución, para atender los potenciales casos de conculcación de los derechos humanos.
- Adoptar a la mayor brevedad posible las medidas que procedan en caso de detectar una conculcación de los derechos humanos en las instalaciones de la compañía o en las de sus proveedores, e informar de ello a las autoridades públicas competentes para que emprendan las acciones oportunas cuando dicha conculcación pueda ser constitutiva de una infracción administrativa, penal o de cualquier otra índole.



#### **4. MARCO NORMATIVO DE DERECHOS HUMANOS**

Además de esta Política, también forman parte del marco normativo del Grupo sobre el respeto de los derechos humanos:

- a) las políticas sociales, que atienden determinadas necesidades y expectativas de los Grupos de interés de la compañía y que, en particular, cubren distintos asuntos directamente relacionados con los derechos humanos, tales como seguridad y salud laboral, igualdad de oportunidades y conciliación o calidad.
- b) la Política de protección de datos personales, que garantiza el derecho a la protección de los datos de todas las personas físicas que se relacionan con las sociedades pertenecientes al Grupo, asegurando, en particular, el respeto del derecho al honor y a la intimidad en el tratamiento de las diferentes tipologías de datos personales.

#### **5. VIGENCIA**

La Política de derechos humanos entrará en vigor desde el mismo día de su publicación. Deberá ser revisada al menos una vez al año (coincidiendo con la revisión del sistema por la Dirección) y/o en el caso de modificaciones o actualizaciones de **ECIX TECH** o del negocio que así lo justifiquen.